



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2012.  
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, veintiuno de junio de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

México, Distrito Federal, veintiuno de junio de dos mil doce.

Visto el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación que obra a foja setecientos treinta y ocho del expediente, sin que a la fecha el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza los haya presentado; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.